

BOLETIN MUNICIPAL

167

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Zárate, 27 FEB. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-812/2024, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°4/2024 "CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS SECOS, ENMARCADO EN EL PROGRAMA ALIMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, BAJO LA LEY 13163, F.F.P.S. - ETAPA I".

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno, ha elaborado, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, un Pliego de Bases y Condiciones a los fines de convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a un contratista a quién encomendarle la provisión de alimentos secos con el objeto de continuar con los programas de asistencia alimentaria para el apoyo de personas y familias en situación de vulnerabilidad social.-

Que, la Contaduría Municipal a fs. 44 ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública.-

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaría de Gobierno;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 14 a 40, del Expediente Municipal N° 4121- 812/2024, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la "CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS SECOS, ENMARCADO EN EL PROGRAMA ALIMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, BAJO LA LEY 13163, F.F.P.S. - ETAPA I".-

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a la Licitación Pública N°04/24, para la contratación de provisión aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 21 de marzo de 2024, en el Palacio Municipal, en presencia de la Directora de Compras, autoridad a cuyo cargo estará la dirección del acto, a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.673.400,00), valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de febrero de 2024.-

La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO

BOLETIN MUNICIPAL

Intendencia Municipal de Zárate

CON 00/100 (\$ 1.246.734,00), I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial que, podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a).- Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte;
- b).- Secretario de Gobierno;
- c).- Directora de Compras;

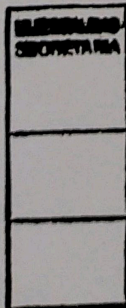
ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

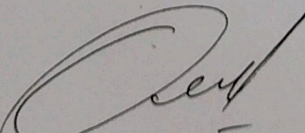
ARTÍCULO 6°.- La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).-

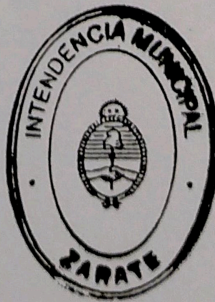
La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. IGNACIO JERONIMO SUAREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Economía; Dirección de Compras; Contaduría; Tesorería y, archívese.




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N° **167**